



Manual de Organización

Fideicomiso Puente Colorado

Marzo de 2019

Manual de Organización Fideicomiso Puente Colorado Fideicomiso Puente Colorado

Elaboró

C.P. Ricardo Ruíz Paredes /
Contador

Presentó

Lic. Claudia Dynorah Sánchez
García/ Administrador General
del Fideicomiso Puente
Colorado

Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo
Aispuro / Secretario de la
Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26, Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, según oficio DS-0309-2019 de fecha 21/03/2019"

Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organanigrama

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

Introducción.

El presente Manual ha sido elaborado con el propósito de mostrar un marco descriptivo de la organización, funcionamiento y ámbito de competencia del Fideicomiso Puente Colorado, a fin de que sirva como orientación y apoyo para la toma de decisiones y el desempeño de funciones de las personas que integran esta Unidad Administrativa.

Las bases para la elaboración de este documento han sido tomadas de la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales de Organización, editado por la Secretaría de la Contraloría General.

El contenido general de este Manual señala lo relativo a las atribuciones, estructura orgánica, antecedentes históricos, objetivos y funciones; lo cual permite tener una idea más clara de los fines y ordenamientos de la Entidad. Para establecer el orden de presentación de los objetivos y funciones se inició con la Administración General del Fideicomiso, para después continuar con la descripción de los demás órganos administrativos adscritos a la misma.

Es así como este documento básico de organización queda a disposición del personal de esta Unidad Administrativa, con el fin de que sea perfeccionado y enriquecido, incorporando todas aquellas modificaciones que se puedan presentar a su contenido, ya que su utilidad práctica consiste en reflejar la organización vigente.

Antecedentes.

El 14 de Junio de 1994, con la expedición del decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CLIII, Edición Especial número 7, se crea un Fideicomiso Público denominado Fideicomiso Puente Colorado, como una Entidad de la Administración Pública Paraestatal, con el fin de satisfacer en parte los objetivos, estrategias y prioridades regionales que previene la Ley y el Reglamento de Obras Públicas del Estado de Sonora. El Gobierno Estatal, acorde a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, decidió integrar un fondo constituyendo para ello un Fideicomiso Público, que habrá de beneficiar a los ayuntamientos correspondientes de los municipios de San Luis Río Colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco, que esencialmente habrá de componerse con el flujo que se obtenga de las cuotas de peaje que se cobren en el puente permissionado.

Mediante decreto modificatorio publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 05 de Noviembre de 1998, Tomo CLXII, número 37 sección I, el Gobierno del Estado de Sonora continuará operando el puente colorado por 2 años, conforme al convenio de colaboración celebrado con Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) con fecha 30 de Agosto de 1998.

Mediante decreto modificatorio publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 26 de Octubre del año 2000, Tomo CLXVI, número 34 sección I, el Gobierno del Estado continuará operando el Puente Colorado por 10 años, en base al título de concesión otorgado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 31 de Julio de 2000.

A través de Boletín Oficial N°.17 sección II del 26 de febrero de 2004 se publica el decreto que reforma al decreto que autoriza la creación del Fideicomiso Público para la operación, explotación, conservación y mantenimiento del Puente Colorado. Dicho decreto modifica el artículo 5 fracciones II, IV y V 8 y 9.

El 27 de octubre de 2005 a través de Boletín Oficial N°. 34 Secc IV se publica la reforma al decreto que autoriza la creación del un Fideicomiso Público para la operación, explotación, conservación y mantenimiento del puente Colorado modificando la el artículo 5 en la fracción IV.

El 20 de septiembre del 2006, se celebró entre el Gobierno del Estado de Sonora y el Gobierno Federal, representado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un acuerdo de Concesión

a favor del Gobierno del Estado de Sonora para operar, explotar, conservar y mantener el Puente Colorado, el cual se ubica sobre el río del mismo nombre entre los Estados de Baja California y Sonora en la Carretera Núm. 2 denominada "Fronteriza norte" por un plazo de 20 años a partir de la fecha de otorgamiento de la precitada Concesión.

A través del B.O. N°. 45 Secc. II del 4 de diciembre del 2006 se publica el Convenio de Modificación al Contrato de Fideicomiso N°. 116548-6 celebrado entre el Gobierno del Estado de Sonora y el Banco Nacional de México, en dicho acuerdo se modifica la fracción cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima, décima octava, a fin de adecuarlo a las disposiciones exigidas en dichos instrumentos.

El día 06 de diciembre de 2018, en el tomo CCII número 46 sección I del Boletín Oficial del Estado se publicó el Reglamento Interior del Fideicomiso Puente Colorado.

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. (I-XI-1872 y sus reformas)
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y sus reformas. (Boletín Oficial No. 53, Sección XVII del 30 de Diciembre de 1985.)
- Ley de Vías Generales de Comunicación y sus reformas (Última reforma publicada DOF 14-07-2014).
- Ley del Impuesto sobre la Renta (Diario Oficial, última reforma 18 de Noviembre de 2015)
- Ley del Impuesto al Valor Agregado (Diario Oficial del 29 de Diciembre de 1978, última reforma 30 de Noviembre de 2016).
- Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1973 y sus reformas.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal. (LEY 6.- B.O. No. 46, Sección I, de fecha 8 de diciembre de 1988 y sus reformas).
- Ley Estatal de Responsabilidades. (LEY 191; B. O. No. 5 SECCIÓN III; de fecha 18 de julio de 2017).
- Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora. (Ley No. 76, B. O. No. 18, sección I, de fecha 1 de marzo de 2007 y sus reformas)
- Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora. (Tomo CC, Hermosillo, Sonora Número 50 Secc. IV del Jueves 21 de Diciembre de 2017).
- Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. (LEY 113.- B.O. No. 41, Sección I, de 19 de noviembre de 1987 y sus reformas)
- Ley Federal del Trabajo (Diario Oficial del 01 de abril de 1970, última reforma 12 de Junio de 2015).
- Ley del INFONAVIT publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y sus reformas.
- Código Fiscal de la Federación Publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.
- Decreto que crea un Fideicomiso Público para la operación, explotación, conservación y mantenimiento del Puente Colorado, ubicado sobre el Río Colorado de la Carretera Federal N°. 2 Santa Ana- Tijuana, a favor de los municipios de San Luis Río Colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco, Sonora (B.O. Edición Especial No. 7, de fecha 14 de Junio de 1994.); Reformado (B. O. No. 37, sección I de fecha 05 de Noviembre de 1998); Reformado (Boletín Oficial No. 34, sección I de fecha 26 de Octubre de 2000); Reformado (Boletín Oficial No. 17, sección II de fecha 26 de Febrero de 2004.); Reformado (Boletín Oficial No. 34, sección IV de fecha 27 de Octubre de 2005).

- Reglamento de la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (Boletín Oficial No. 16, sección I, del 24 de Agosto de 1989).
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2015 y sus reformas.
- Reglamento de la ley del Impuesto al Valor Agregado publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora. (B.O. N°. 8 Sección I de fecha 28 de enero de 2008).
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (Ultima reforma B.O. No.- 8 Sección I de fecha 27/01/1989)
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación publicada en el DOF el 02-04-2014.
- Reglamento Interior de Fideicomiso Puente Colorado, (B. O. Número 46 Secc. I, del Jueves 6 de Diciembre del 2018).
- Acuerdo Estatal para la Transparencia y el Combate a la Corrupción.
- Acuerdo por el que se expiden las bases para la asignación y evaluación de despachos de auditoria en la Administración Pública Paraestatal. (B.O. No. 7 del 24 de enero de 2004)
- Acuerdo por el que obliga a los funcionarios públicos estatales que convoquen a una licitación pública, contar con la presencia de un notario. (B.O. No. 43 sección I del 27 de noviembre de 1997)
- Acuerdo que establece el Sistema "Compranet Sonora" y define la información que para dicho efecto deberán remitir a la Secretaría de la Contraloría General del Estado las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. (B.O. No. 4 sección V del 12 de junio de 1999)
- Acuerdo por el que se determina el agrupamiento de las entidades de la Administración Pública Paraestatal en sectores administrativos definidos y se establecen en cada caso la Dependencia coordinadora de sector respectivo. (B.O. No. 48 sección IV del 14 de junio de 2004; reformada por B.O. No. 17 del 26 de agosto de 2004)
- Acuerdo que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Acuerdo que establece las atribuciones de las unidades de apoyo directamente adscritas al Titular del Ejecutivo del Estado. B.O. N°. 48 Secc II del 16/06/2008.
- Concesión que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor del Gobierno del Estado de Sonora, para operar, explotar, conservar y mantener el Puente Colorado, ubicado sobre el río del mismo nombre, entre los estados de Baja California y Sonora en la carretera Federal Número 2 "fronteriza del Norte". Celebrado el 20 de septiembre de 2006.
- Convenio de modificación al contrato de Fideicomiso N|. 116548-6 celebrado entre el Gobierno del

Estado de Sonora y el Banco Nacional de México B.O. N°. 45 Secc II del 4 de diciembre de 2006.

Atribuciones.

ARTÍCULO 11 .- El Administrador General, además de las facultades y obligaciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, el Reglamento de Sesiones y el presente Reglamento, tendrá las siguientes:

- I. Conducir el funcionamiento del Fideicomiso vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos del Comité Técnico;
- II. Acordar con los titulares de las unidades administrativas y con los servidores públicos del Fideicomiso, el despacho de los asuntos de la competencia de éstos, cuando así lo considere necesario;
- III. Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detectaren, y presentar al Comité Técnico informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programa de mejoramiento;
- IV. Proporcionar al Comisario Público Oficial o Ciudadano designado por la Secretaría de la Contraloría General, las facilidades e informes necesarios para el desempeño de su función;
- V. Presentar al Comité Técnico el informe del desempeño de las actividades del Fideicomiso, incluyendo el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes;
- VI. Presentar anualmente al Comité Técnico, dentro de los dos primeros meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio inmediato anterior;
- VII. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del Sistema Integral de Archivos de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia;
- VIII. Someter a la consideración del Comité Técnico, a más tardar en la primera quincena del mes de octubre de cada año, el anteproyecto de los presupuestos de ingresos y de egresos del Fideicomiso, elaborados de conformidad con la legislación aplicable;
- IX. Cumplir con las disposiciones en materia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora;
- X. Representar legalmente al Fideicomiso, con las facultades de un Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en los más amplios términos de los dos primeros párrafos de los artículos 2831 del Código Civil para el Estado de Sonora y 2554 del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, incluyendo las facultades previstas en los artículos 2868 y 2587 de los Códigos anteriormente señalados, respectivamente; para suscribir títulos de crédito en los términos previstos en los artículos 9º y 85 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para comparecer ante autoridades

administrativas o jurisdiccionales en materia laboral, contestar demandas, ofrecer pruebas e intervenir en su desahogo; absolver y articular posiciones, igualmente para proponer y suscribir todo tipo de convenios conciliatorios que pongan fin al conflicto. También podrá designar Apoderados Generales y Especiales otorgándoles las facultades que le son concedidas, reservándose la facultad de revocar tales poderes;

XI. Enajenar o gravar de cualquier manera bienes muebles e inmuebles propiedad del Fideicomiso, para lo cual requerirá de la autorización expresa del Comité Técnico, además de reunir los requisitos previstos por la Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

XII. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias del Fideicomiso, así como los acuerdos tomados por el Comité Técnico;

XIII. Proponer al Comité Técnico, para su aprobación o modificación, el proyecto de Reglamento Interior y de reformas al mismo, así como las demás normas y disposiciones generales relativas al del Fideicomiso;

XIV. Promover la modernización administrativa para una mejora continua de las funciones del Fideicomiso;

XV. Otorgar o conferir poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas y actos de administración, con las facultades a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo 2831 del Código Civil para el Estado de Sonora, así como para revocarlos, sin perjuicio de ejercer dichas facultades directamente, debiendo informar al Comité Técnico del Fideicomiso en la sesión inmediata siguiente sobre los poderes que hubiere otorgado explicando el objeto de los mismos;

XVI. Expedir certificaciones de las constancias o documentos existentes en los archivos del Fideicomiso; y

XVII. Las demás que se le asignen en otras disposiciones legales aplicables o las que expresamente le encomiende el Comité Técnico.

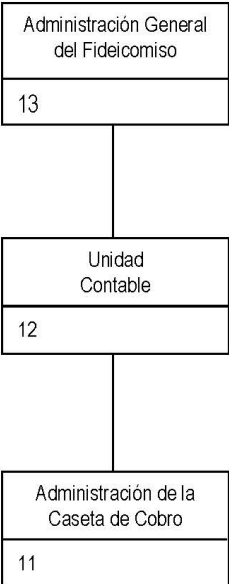
Estructura Orgánica

39.01 - Fideicomiso Puente Colorado

39.01 - Unidad Contable

39.01.02 - Administrador de Caseta

ORGANIGRAMA DEL FIDEICOMISO PUENTE COLORADO



Objetivos y Funciones

39.01 - Fideicomiso Puente Colorado

Objetivo:

Contribuir en el cumplimiento de los acuerdos que toma el Comité Técnico, respecto de las obras de inversión y apoyo que se otorga a los municipios de San Luis Río Colorado, Gral. Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco, recursos que exclusivamente provienen de la captación de las cuotas de peaje recaudadas en el Puente Colorado, así como en el seguimiento de otras que éste dicte.

Funciones:

- Formular y someter al Comité Técnico para su autorización los presupuestos de Ingresos y Gasto Operativo anual.
- Elaborar el Programa Anual de Mantenimiento Menor y/o Rutinario del Puente Colorado e instalaciones de la Caseta de Cobro.
- Destinar, una vez cubiertos los gastos que se generen con motivo de la operación, explotación, conservación, mantenimiento, gastos de administración, fondo de reserva, seguros, auditorías y pago de la contraprestación al Gobierno Federal; los excedentes de flujo de ingresos se reservarán a la inversión necesaria para ser viable la concesión, y en los proyectos de impacto regional que determine el Ejecutivo Estatal, para los municipios de San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco y Plutarco Elías Calles.
- Elaborar y enviar un Informe a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, respecto del Aforo e Ingreso Vehicular del Puente Colorado.
- Examinar y Evaluar periódicamente el Control de Activos Fijos y el Aspecto Fiscal de las Operaciones del Fideicomiso.
- Administrar los recursos humanos y materiales del Fideicomiso.
- Analizar y verificar los estados financieros y presentarlos al Comité Técnico para su conocimiento.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

39.01 - Unidad Contable

Objetivo:

Coadyuvar con la Administración General del Fideicomiso en el aprovechamiento de los recursos financieros recaudados, a través de sistemas y controles contables y presupuestales adecuados, además de llevar el correcto registro contable para la elaboración de los estados financieros correspondientes en forma oportuna, confiable y veraz.

Funciones:

- Administrar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros del Fideicomiso y operar su sistema de control contable y financiero;
- Elaborar anualmente y en coordinación con el Administrador General el presupuesto anual de ingresos y de egresos del Fideicomiso.
- Registrar oportunamente las operaciones contables que realiza el Fideicomiso, sus estados financieros consolidados e informes de cierre contable, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- Diseñar los planes y programas financieros del Fideicomiso, previendo sus necesidades y disponibilidad de recursos;
- Informar en forma mensual y trimestral al Administrador General y a los integrantes del Comité Técnico de los avances financieros y presupuestales;
- Coordinar la asignación de los recursos destinados a la obra pública, procurando que su otorgamiento se realice con eficiencia y eficacia;
- Controlar y operar los ingresos y egresos de efectivo que por diversos conceptos opere el Fideicomiso optimizando al máximo su aprovechamiento;
- Controlar las percepciones y deducciones del personal y las retenciones para su declaración y pago oportuno;
- Controlar los Fondos de Administración del Fideicomiso;
- Efectuar los pagos a proveedores y reembolsos del fondo revolvente a la Administración de Caseta de Cobro;
- Elaborar y mantener permanentemente actualizados el Reglamento Interior y los manuales de Organización, de Procedimientos y, en su caso, de Servicios al Público del Fideicomiso;
- Atender los requerimientos de materiales, suministros, bienes y servicios, de conformidad con las disposiciones normativas sobre el particular;
- Cumplir con las disposiciones relativas a la adquisición, almacenamiento, control, registro y

enajenación de materiales, bienes muebles e inmuebles propiedad del Fideicomiso;

-Atender las funciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora en su artículo 58, fungiendo como Titular de la Unidad de Transparencia; y

-Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende el Administrador General dentro del ámbito de sus atribuciones.

39.01.02 - Administrador de Caseta

Objetivo:

Coadyuvar con la Administración General del Fideicomiso, para lograr una eficiente operación de la Caseta de Cobro, y en consecuencia, alcanzar las metas de recaudación de recursos por cuotas de peaje establecidas.

Funciones:

- Vigilar el buen uso de los recursos materiales del inmueble y equipos que se encuentren bajo su custodia y cargo, así como la seguridad e higiene de las instalaciones;
- Verificar que los insumos requeridos por el personal de la caseta de cobro del Fideicomiso para el desarrollo de sus funciones sean distribuidos y utilizados eficientemente;
- Elaborar el programa de trabajo del personal que atenderá la operación de la caseta de cobro, dividido por turnos;
- Hacer del conocimiento del personal el programa de trabajo en los diversos turnos que operan en la caseta de cobro con tres días de anticipación del inicio de quincena;
- Elaborar reportes de la recaudación diaria generada en la caseta de cobro y remitirlos a la Unidad Contable para conocimiento y registro contable;
- Generar informes de los gastos operativos efectuados en la caseta de cobro, relacionando toda documentación comprobatoria y enviarlos a la Unidad Contable a fin de obtener el reembolso correspondiente;
- Vigilar y supervisar el cumplimiento de los horarios y las jornadas de trabajo, así como realizar el registro y trámite de los estímulos que se hayan otorgado y, en su caso, de las sanciones que se hayan impuesto a los operadores de la caseta de cobro;
- Mantener un inventario óptimo de insumos suficientes para la operación de la caseta de cobro;
- Mantener un adecuado clima laboral que permita el óptimo desempeño de las actividades en la caseta de cobro; y
- Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y las que le encomiende su superior jerárquico en el ámbito de sus atribuciones.

Bibliografía

- Guía para la elaboración de Manuales de Organización editado por la Secretaría de la Contraloría.
- Decreto de creación del Fideicomiso Puente Colorado, B.O. Edición Especial No. 7, Tomo CLIII, del 14 de Junio de 1994. Reformas: B.O. No. 37, Sección I, del 05 de Noviembre de 1998; B.O. No. 34, Sección I, del 26 de Octubre de 2000; B.O. No. 17, Sección II, del 26 de Febrero del año 2004; B.O. No. 34, Sección IV, del 27 de Octubre del 2005.
- Concesión que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a favor del Gobierno del Estado de Sonora, para operar, explotar, conservar y mantener el Puente Colorado ubicado sobre el río del mismo nombre, entre los estados de Baja California y Sonora en la carretera Federal N°. 2 "FRONTERIZA DEL NORTE". Celebrado el 20 de septiembre de 2006.